

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Martes 21 de Junio de 1955

Núm. 136

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1916

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar

DISTRIBUCION DE COBRE

Aclaraciones a las normas para el curso de peticiones de cobre y sus aleaciones

La experiencia de la forma en que vienen cursándose los pedidos de cobre y sus aleaciones, aconseja la introducción de ciertas aclaraciones a las normas dictadas en 23 de Febrero de 1944, con el fin de que sean tenidas en cuenta por aquellos beneficiarios que no hubieran interpretado exactamente el espíritu de las mismas:

1.º Los pedidos han de ser formulados siempre y únicamente por las Empresas titulares de las Fábricas o Talleres manipuladores de los materiales solicitados, ya se trate de necesidades propias, bien sea para la elaboración de manufacturados o cualquier clase de trabajo sobre el material encomendados por cuenta ajena.

2.º La entidad para la que se destine la máquina, pieza, etc., ultimada, se limitará a facilitar a su proveedor los documentos justificativos de su necesidad y finalidades, los cuales han de ser remitidos en copia fehaciente (fotocopia o cualquier otro procedimiento) por el peticionario, en unión del correspondiente pedido, a la Dirección General u organismo de quien dependa, para su inclusión en propuesta, si procede, y curso posterior al Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar.

3.º Cuando se trate de pedidos de elevada cuantía, el fabricante transformador deberá acompañar datos justificativos, incluso planos, despieces y desarrollo del proyecto, que permitan un examen y comprobación de que las cantidades solicitadas se ajustan a las necesidades declaradas.

Con objeto de que estas aclaraciones tengan la necesaria difusión, se

ruega haga llegar el conocimiento de ellas a todas las Entidades, Empresas y particulares dependientes o relacionados con ese Organismo a cuyos intereses pueden afectar.

Madrid, 31 de Mayo de 1955. 2570

Administración provincial

Excma. Diputación Provincial de León

Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 23 de los corrientes, a las doce de la mañana en primera convocatoria, y 48 horas después en segunda.

- 1 Acta sesión anterior.
- 2 Señalamiento dietas señores Diputados asistencia a sesiones.
- 3 Id. id. derechos de examen Tribunales concursos y oposiciones.
- 4 Ampliación recurso especial amortización empréstitos Banco Crédito Local de España.
- 5 Informe retraso percepción ingresos arbitrio provincial.
- 6 Reconocimiento de deudas dentro del presupuesto ordinario.
- 7 Solicitud anticipo reintegrable Ayuntamiento Laguna Negrillos instalación servicio telefónico.
- 8 Solicitudes subvención instalación Centro Inseminación artificial Vegas del Condado, Boñar, Puebla de Lillo, Burón y Pola de Gordón.
- 9 Id. id. Ayuntamiento Carrizo de la Ribera para Instituto Laboral agrícola-ganadero.
- 10 Solicitud subvención instalación Juzgados Municipales de León.
- 11 Id. ampliación subvención solar Sub-central de Correos, León.
- 12 Id. aumento consignación material oficina Sección provincial Administración Local.
- 13 Expediente aumento precio estancias Asilo Ancianos Desamparados León.

- 14 Solicitud Excmo. Ayuntamiento de León, abono 50 por 100 gastos adaptación locales Biblioteca provincial.
- 15 Subvención estudios Alemania alumno Universidad Pontificia de Comillas.
- 16 Cuenta reparación C. V. Robles a la carretera de Piedrafito de Babia a Pajarón.
- 17 Certificaciones obra C. V. Carracedo y alcantarillado aguas residuales nueva Residencia.
- 18 Edición libro «Estudio de la Ganadería Leonesa» de D. Benigno Rodríguez.
- 19 Escrito sobre recaudación arbitrio provincial sobre el trigo.
- 20 Movimiento acogidos establecimientos benéficos, Mayo.
- 21 Resolución Dirección General Admón. Local sobre aumentos por años servicios funcionarios.
- 22 Nombramiento Auxiliares Administrativos por la Junta Calificadora Destinos Civiles.
- 23 Prórroga contratos servicios Residencia León.
- 24 Propuesta sobre vacantes Capataces.
- 25 Adhesión homenaje a D. Mariano D. Berrueta.
- 26 Memoria gestión Corporativa 1954.
- 27 Escrito Excmo. Sr. Ministro Gobernación sobre enclaves.
- 28 Expediente disolución entidad local menor Bustillo de Cea.
- 29 Segregación de Villar de Corrales del Municipio de Barjas y agregación al de Trabadelo.
- 30 Servicio eléctrico nueva Residencia.
- 31 Id. telefónico id. id.
- 32 Expediente informativo proyecto terminación trozo 1.º carretera Portilla de la Reina a Arenas de Cabrales (Travesía de Portilla de la Reina).
- 33 Id. id. variante del trazado P-4.º León-Zamora-Salamanca.
- 34 Proyecto elevación aguas nueva Residencia.
- 35 Liquidación Plan conservación caminos vecinales 1954.

- 36 Propuesta nueva licitación acondicionamiento C. V. León a Carbajal.
- 37 Sentencia Tribunal provincial contencioso-administrativo validez acuerdo liquidación C. V. Riego de la Vega a Veguellina.
- 38 Expedientes cruces varios caminos vecinales.
- 39 Resolución Ministerio O. P. sobre ferrocarril León-Benavente.
- 40 Proyecto construcción escolares en varios pueblos.
- 41 Exptes. trámites previos licitación obras Canal de Arriola o de la Ribera Alta del Porma.
- 42 Propuesta sobre equipo saneamiento ganado bovino reproductor.
- 43 Estudio sobre labor docente Escuela Capacitación Agropecuaria año actual.
- 43 bis Reglamento de la Cooperación provincial a los servicios municipales.
- 44 Primera fase preliminar al Plan de Cooperación provincial.
- 45 Carta Colonia Leonesa de Cuba.
- 46 Decretos de la Presidencia desde la última sesión.
- 47 Señalamiento de sesión.
- 48 Ruegos y preguntas.

León, 20 de Junio de 1955.—El Secretario, Florentino Díez. 2639

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Instituto Nacional de Estadística

Delegación Provincial de León

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de 31 de Diciembre de 1954

Habiendo examinado y dado mi conformidad a la Rectificación del Padrón Municipal correspondiente al año 1954, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes para que en el plazo diez días se presente en las oficinas de mi cargo (Avenida de José Antonio, 18, 1.º centro) un Comisionado, con oficio de presentación, encargado de recogerlo, pudiendo autorizar al efecto también al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en la capital.

Las horas de verificar la recogida son: de nueve de la mañana a una y media de la tarde, los días hábiles.

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación en pliego certificado, deberán remitirme sello de correos por valor de una peseta para depositar el oportuno paquete a su nombre en esta Administración Principal de Correos.

Si en el plazo de diez días concedido no se hubiere recogido la documentación por los Comisionados municipales, o remitido certificada, será enviada por correo oficial, sin certificar, cuya remisión se anunciará a los respectivos Alcaldes a través del BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

León, 16 de Junio de 1955.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero.

Relación que se cita

Carucedo
Encinedo
Igüña
Joara
Lucillo
Molinaseca
Oencia
Prioro
Puebla de Lillo
Quintana del Marco
Riello
Rioseco de Tapia
Turcia
Valdefresno
Valderrey
Val de San Lorenzo
Valdeteja
Valdevimbre
Valencia de Don Juan
Valverde de la Virgen
Valverde Enrique
Vallecillo
Valle de Finollejo
Vecilla (La)
Vegacervera
Vega de Almanza (La)
Vega de Espinareda
Vega de Infanzones
Vega de Valcarce
Vegamián
Vegaquemada
Vegarienza
Vegas del Condado
Villablino
Villabraz
Villacé
Villadangos del Páramo
Villadecanes
Villademor de la Vega
Villafer
Villafranca del Bierzo
Villagatón
Villamandos
Villamañán
Villamartín de Don Sancho
Villamejil
Villamol
Villamontán de la Valduerna
Villamoratiel de las Matas
Villanueva de las Manzanas
Villaobispo
Villaornate
Villaquejida
Villaquilambre
Villarejo de Orbigo
Villares de Orbigo
Villasabariago.
Villaselán
Villaturiel
Villaverde de Arcayos
Villazala
Villazano de Valderaduey
Zotes del Páramo

A los señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento

CIRCULAR

Continuando la información anual sobre circulación de bicicletas en esta provincia y dando cumplimiento a lo ordenado por el Ilmo. Sr. Director General de este Instituto, le encarezco que antes del día 10 de Julio próximo sean remitidos a esta Delegación de mi cargo los datos que a continuación se expresan:

a) Número de licencias de circulación de bicicletas expedidas por ese Ayuntamiento previo pago del impuesto municipal, desde 1.º de Julio de 1954 hasta 1.º de Julio de 1955.

b) Número de licencias de circulación de bicicletas facilitadas gratuitamente por ese Ayuntamiento, en el mismo período.

c) Número de bicicletas que dentro del término municipal circulan sin licencia, procurando la mayor exactitud posible en la estimación de esta cifra. Como en los apartados anteriores estos datos habrán de referirse al período antes citado.

En el caso de no estar establecida en ese Municipio la patente de circulación, me remitirá igualmente el número de bicicletas, rogando la mayor aproximación en estos datos que los obtendrá procurando aprovechar todos los medios de investigación a su alcance, aclarando en todo caso si se halla o no establecido este impuesto municipal de patente de circulación de bicicletas en ese Ayuntamiento.

León, 17 de Junio de 1955.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero. 2592

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para conocimiento de los propietarios e interesados, se hace saber que, durante un plazo de ocho días, se hallará expuesto al público en el Ayuntamiento de Villademor de la Vega, el Padrón de la Contribución que grava la riqueza de las fincas rústicas de dicho término municipal.

El citado plazo dará comienzo en la fecha siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

León, dieciséis de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 2600

Servicio Nacional de Pesca Fluvial

DELEGACION DE LEON

Pesca del cangrejo

Para conocimiento de todas las Autoridades, sus Agentes y pescadores en general, y para que las Alcaldías divulguen debidamente este edicto, dando traslado a los Presidentes de las Juntas Administrativas, se hace saber que desde el día 16 de Junio, hasta el 31 de Octubre, ambos inclusive, queda establecida la época hábil para la pesca del cangrejo en esta provincia, con arreglo a las prescripciones generales de la Ley y Reglamento de Pesca Fluvial vigentes.

Se recuerda a los pescadores, consumidores, dueños de establecimientos para la venta de dicha especie, y público en general, que las dimensiones mínimas a exigir en esta especie es de 6 cms., a medir desde el ojo a la extremidad de la cola extendida, quedando terminantemente prohibido la tenencia, circulación, venta y consumo de aquellos ejemplares cuyas longitudes sean iguales o inferiores a la señalada, castigándose con todo rigor las infracciones que hubiera, con el consiguiente decomiso de las expediciones ilegales.

León, 14 de Junio de 1955.—El Ingeniero Delegado, José Derqui. 2587

Administración municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1955, que se relacionan a continuación, se les cita por el presente anuncio, para que comparezcan en esta Casa Consistorial el próximo domingo, día 26 del actual, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, por sí o por medio de persona alguna que le represente, serán declarados prófugos.

José Badala Fernández, hijo de Santiago y Consuelo.

Domingo Folgneral Flerro, hijo de Francisco y Josefa.

Ponferrada, 15 de Junio de 1955.—El Alcalde, P. D., (ilegible). 2578

Ayuntamiento de Lucillo

Efectuada la confección del padrón censo camino, sujetos los dueños de los perros censados a satisfacer el pago del arbitrio correspondiente, así como el de los carros y bicicletas, remitido para su exposición al público, y demás conceptos de imposición municipal, expresadas las cuotas, para el ejercicio del año en curso, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayunta-

miento, durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación, en su caso; advirtiendo que si no se verifican las reclamaciones en el plazo señalado, por escrito y debidamente reintegradas, se entenderá están conformes con las cuotas asignadas, procediendo a su cobro sin nueva tramitación.

Las reclamaciones que se presenten quedarán sujetas a fiscalización, fijándose las cuotas con arreglo al resultado.

Lucillo, 1 de Junio de 1955.—El Alcalde, S. Mantecón. 2437

Ayuntamiento de Santas Martas

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santas Martas, 4 de Junio de 1955.—El Alcalde, Fortunato Casado. 2441

Ayuntamiento de Sabero

Acordado por el Ayuntamiento solicitar la exclusión de este término del régimen general de pastos y rastrojeras, se hace público que el expediente, tramitado con arreglo a los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de 8 de Enero de 1954, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante los cuales pueden presentarse las observaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sabero, a 4 de Junio de 1955.—El Alcalde, M. Torrecilla. 2434

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEON

Don Jerónimo Laso del Olmo, Secretario en funciones de la Audiencia Provincial de León.

Certifico: Que por este Tribunal, se ha incoado expediente, o recurso Contencioso-Administrativo que lleva el número 20 de 1955, promovido a instancia de D. Virgilio Robles Rodríguez, vecino de Matallana de Torio, contra resolución de dicho Ayuntamiento de 18 de Mayo de

1955 por el que denegó al recurrente licencia para edificar, en el lugar conocido por «Encima del Camino».

Lo que se hace público para general conocimiento y de los que quisieran coadyuvar en él a la Administración y que tengan interés directo en el mismo.

León a 7 de Junio de 1955.—Jerónimo Laso.—V.º B.º: El Presidente accidental, César Martínez Burgos. 2525

Don Jerónimo Laso del Olmo, Secretario en funciones de la Audiencia Provincial de León.

Certifico: Que por este Tribunal, se ha incoado expediente, o recurso Contencioso-Administrativo, que lleva el núm. 21 de 1955, promovido a instancia de D.ª Amalia Rodríguez García, vecina de Matallana de Torio, contra resolución de dicho Ayuntamiento de 18 de Mayo de 1955 por el que denegó al recurrente licencia para edificar, en el lugar conocido por «Encima del Camino».

Lo que se hace público para general conocimiento y de los que quisieran coadyuvar en él a la Administración, y que tengan interés directo en el mismo.

León a 7 de Junio de 1955.—Jerónimo Laso.—V.º B.º: El Presidente accidental, César Martínez Burgos. 2525

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal, en el recurso número 19 de 1954 a que luego se hará mención, se ha dictado una sentencia que comprende los siguientes particulares:

Sentencia.—Señores: D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente; D. César Martínez-Burgos González, Magistrado; D. Francisco del Río Alonso, ídem suplente; D. Eleuterio Díez Parrado, Vocal; D. José Fernández Llamazares López, ídem. En la ciudad de León a veinticinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Visto por este Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de León, los presentes autos del recurso Contencioso-Administrativo núm. 19 de 1954, promovido por el Letrado D. Alvaro Tejerina Pérez, en nombre y representación de D. Luis Soria Sansierra, contra acuerdos del Ayuntamiento de Sahagún de fechas 19 de Julio y 16 de Agosto de 1954, por lo que se acordó autorizar a D.ª Daniela Rojo Franco para realizar las operaciones propias de la recolección en una era propiedad de dicha señora, en el que han sido partes mencionado Letrado don Alvaro Tejerina en representación del recurrente Sr Soria, el Ayuntamiento de Sahagún que no ha com-

parecido y el Sr. Fiscal de esta Jurisdicción.

Fallamos: Que desestimando los recursos de plena jurisdicción y nulidad interpuestos por el Letrado D. Alvaro Tejerina Pérez, en nombre y representación de D. Luis Soria Sanrierra contra los acuerdos de diez y nueve de Junio y diez y seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, por los que la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Sahagún autorizó a doña Daniela Rojo Franco para que pudiera desgranar en su era de la Ronda del Ferrocarril, con respecto a la cosecha del pasado año mil novecientos cincuenta y cuatro, debemos absolver y absolvemos al expresado Ayuntamiento de Sahagún de la demanda contra el mismo interpuesta confirmando los acuerdos recurridos para que se declare firme y subsistentes, todo ello sin hacer una expresa imposición de costas, antes bien declarando la gratuidad del presente recurso. Una vez firme esta sentencia, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con testimonio de la misma vuelva el expediente administrativo a la Oficina de procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto. Así por esta nuestra sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gonzalo F. Valladares.—César M. Burgos.—Francisco del Río Alonso.—E. Diez Parrado.—J. F. Llamazares. Rubricados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo el presente con el visado del Ilmo. Sr. Presidente, en León a primero de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente accidental, César Martínez-Burgos.

2471

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Villalón de Campos (Valladolid)

Don Félix Andrés Velasco, Juez de Instrucción de Villalón de Campos y su partido,

Hace público: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número veintiséis del año actual, por hurto de una cabeza de noria, con un engranaje, el trespies de cabeza y un cojinete, que le fué sustraído al vecino de Sabelices de Mayorga, Rufino Redondo Cuadrado, en los primeros días del mes de Mayo último, de una huerta propiedad del mismo, dichos efectos han sido recuperados y se supone que el autor de tal hecho haya sido un quincallero, alto, algo rubio, fuerte, de unos cuarenta y cinco años, va acompañado de la esposa, alta, morena, delgada y cuatro o cinco hijos, el mayor de unos quince años, llevando carro tipo valen-

ciano, con toldo, tirado por un caballo y dos burros, llevan dos galgos, una perdiz y un gato negro de angora.

Se ruega a todas las autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dichos quincalleros los que caso de ser habidos serán puestos en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Villalón, a seis de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Félix Andrés Velasco.

2473

Juzgado Municipal número 2 de León

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 446 de 1954 seguido contra D.ª Dolores Diez Manzano, de 18 años, soltera, sirvienta, y domiciliada en la calle Avenida Roma número 5, principal, por el hecho de lesiones inferidas a D.ª Adela Carballo Fernández, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a la citada penada de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicha penada para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León diez días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

	Pesetas
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes	27,55
Indemnización al perjudicado	241,90
Reintegro del expediente	7,00
Idem posteriores que se presuponían	2,00
Parte médico	10,00
Póliza de Viudas y Huérfanos	5,00
TOTAL s. e. u o.....	293,45

Importa en total la cantidad de doscientas noventa y tres pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

Corresponde abonar a la denunciada-condenada Dolores Diez Manzano

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicha penada cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicha penada en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León, a dos de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—A. Chicote.—V.º B.º: El Juez Municipal núm. 2, Juan Manuel Alvarez Vijande.

2419

Cédula de citación

Por la presente, se cita llama y emplaza al autor o autores del hurto de 3.150 pesetas, cometido en Veneros el día 22 de Mayo pasado, al vecino de dicha localidad Isidro Fuentes López; para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración, bajo los consiguientes apercibimientos. Así está acordado en sumario número 40 del año en curso, por hurto.

La Vecilla a 3 de Junio de 1955.—El Secretario Judicial (ilegible).

2410

Magistratura de Trabajo de León

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el núm. 24 de 1955 contra D. Eduardo González Villar, de Ponferrada, para hacer efectiva la cantidad de 2.587,69 pesetas, importe de principal con mas las costas, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Un molino de cilindros para molituración de mineral con sus correspondientes correas y engranajes, valorado en 6.000 pesetas.

Dos cambios de vía de mina, con un peso aproximado de 600 kilos, valorados en 3.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia, el día treinta de Junio y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación, y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho a tanteo por término de cinco días, y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Francisco José Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.

2532

Núm. 696.—126,50 ptas.

LEON
Imprenta de la Diputación

— 1955 —